



## Carlos Montero

Procurador de los Tribunales | Socio en Montero  
Procuradores, S.L.P



## ¿Incoada o presentada? El reloj procesal que pone en jaque al profesional

El reciente Auto n.º 299/25 de la Audiencia Provincial de Valencia sienta una doctrina garantista en relación con la aplicación temporal de la Ley Orgánica 1/2025, afirmando que **el momento de presentación de la demanda, y no su incoación judicial, es el determinante para aplicar los nuevos requisitos procesales**, en aras de la seguridad jurídica y el derecho de acceso a la justicia.

Uno de los problemas que conlleva esta nueva Ley, viene en el redactado de la Disposición transitoria novena, donde se utiliza erróneamente el término “incoados” para marcar el momento de aplicación del nuevo requisito de procedibilidad. Esta elección terminológica es incorrecta, ya que remite a un acto procesal que depende del juzgado, y no a la presentación efectiva de la demanda por parte del profesional, que es el único momento objetivamente acreditable y jurídicamente relevante.

Como Procurador de los Tribunales, no puedo dejar de manifestar mi profunda preocupación ante la creciente deriva formalista que

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |